



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Lunes, 10 de junio de 1996

Núm. 131

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excmo. Diputación de Zaragoza

Anuncio relativo a la contratación por concurso de las obras de remodelación del alumbrado público (casco urbano entre plaza del Ayuntamiento y calle A7) en la localidad de Mequinenza	2993
Anuncio relativo a la contratación por concurso de las obras de renovación de redes de distribución de agua en avenida de San José, en la localidad de Cuarte de Huerva	2994

SECCION CUARTA

Delegación de la AEAT de Zaragoza

Anuncio de la Dependencia de Gestión Tributaria notificando a deudores	2994
--	------

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Aprobación definitiva de la modificación puntual del estudio de detalle en parcela 41 del A.O.D.R. 11 de la Urbanización Montecanal	2994
Aprobación inicial del estudio de detalle para la ordenación volumétrica e incremento de alturas de la edificación en parcela de suelo urbano en calle Proción, 2-4, del barrio de Valdefierro	2995

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 6 notificando providencia de apremio a diversos deudores	2995
---	------

Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo

Convenio colectivo del sector Despachos Profesionales de Graduados Sociales (actas y tablas salariales)	2995
---	------

SECCION SEXTA

Corporaciones locales	2996-2997
-----------------------------	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	2997-2998
Audiencia Provincial	2998-2999
Juzgados de Primera Instancia	2999-3003
Juzgados de Instrucción	3003-3004
Juzgados de lo Social	3004-3008

SECCION TERCERA

Excmo. Diputación de Zaragoza

Núm. 31.501

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno número 22, de fecha 24 de mayo de 1996, se acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para contratar las obras de remodelación del alumbrado público (casco urbano, entre plaza del Ayuntamiento y calle A7) en la localidad de Mequinenza (Zaragoza), incluidas en el Plan de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de 1996.

En cumplimiento del artículo 122.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el referido pliego se expone al público durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso para la adjudicación de la mencionada obra, si bien en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, la licitación se aplazará si resultara necesario.

Y también, de no producirse reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en el número 2 del mencionado artículo, se convoca a los contratistas interesados para concurrir a la licitación, para lo cual se especifica lo siguiente:

A) Objeto del contrato: Ejecución de las obras de remodelación del alumbrado público (casco urbano, entre plaza del Ayuntamiento y calle A7) en la localidad de Mequinenza (Zaragoza), con arreglo al proyecto redactado por el ingeniero técnico don Santiago Oliver Castelló, en febrero de 1996.

B) Tipo de licitación, a la baja: 37.990.761 pesetas.

C) Financiación: Las obras se cofinanciarán con una subvención provincial de 13.271.452 pesetas, estatal de 12.816.771 pesetas y la diferencia restante de 11.902.538 pesetas será aportada por el Ayuntamiento de Mequinenza.

D) Clasificación empresarial: Los licitadores habrán de acreditar estar clasificados en el grupo I.1, siendo la categoría c).

E) Fianza provisional: 759.815 pesetas.

F) Fianza definitiva: 1.519.630 pesetas.

G) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

H) Criterios para la adjudicación del concurso: Los establecidos en el pliego de condiciones económico-administrativas, no admitiéndose variantes o alternativas al proyecto de estas obras.

I) Exposición de antecedentes y dirección de la Corporación contratante: Diputación Provincial de Zaragoza (plaza de España, 2), Area de Cooperación y Asistencia a Municipios (Sección Administrativa).

J) Exposición de documentos y presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se efectuará en el Registro de entradas de la Diputación de Zaragoza durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOP, en horas de oficina, hasta las 13.00 horas del último día del plazo. En caso de que éste terminara en sábado o domingo se entenderá como último día para presentación de pliegos el lunes siguiente.

Durante el referido plazo podrán ser examinados los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación en el Servicio de Cooperación.

K) Lugar, día y hora de apertura de las proposiciones presentadas: Su apertura tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones. En caso de que ésta coincidiera en sábado o domingo se procederá a la apertura de las proposiciones el lunes siguiente.

L) Modelo de proposición: El modelo de proposición es el que figura al final de este anuncio.

Zaragoza, 27 de mayo de 1996. — El director del Area de Cooperación.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, con documento nacional de identidad número (en su caso, en representación de), enterado de la contratación por medio de concurso de las obras de la remodelación del alumbrado público (casco urbano, entre plaza del Ayuntamiento y calle A7) en la

localidad de Mequinenza (Zaragoza), incluidas en el Plan de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de 1996, y sabedor de las condiciones que se exigen para su ejecución, se compromete a realizarlas con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones técnico-facultativas y pliego de condiciones económico-administrativas, en la cantidad de (en letra) pesetas.

El firmante asegura que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en el pliego, especialmente los citados en la cláusula XIV, para poder contratar con la Diputación la adjudicación de las obras objeto del contrato.

Asimismo se compromete a abonar a los obreros y empleados que utilice en estas obras las remuneraciones mínimas de todo orden señaladas por las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Núm. 31.502

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno número 6, de fecha 24 de mayo de 1996, se acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para contratar las obras de renovación de redes de distribución de agua en la avenida de San José, en la localidad de Cuarte de Huerva (Zaragoza), incluidas en el Plan de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de 1996.

En cumplimiento del artículo 122.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el referido pliego se expone al público durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso para la adjudicación de la mencionada obra, si bien en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, la licitación se aplazará si resultara necesario.

Y también, de no producirse reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en el número 2 del mencionado artículo, se convoca a los contratistas interesados para concurrir a la licitación, para lo cual se especifica lo siguiente:

A) Objeto del contrato: Ejecución de las obras de renovación de redes de distribución de agua en la avenida de San José, en la localidad de Cuarte de Huerva (Zaragoza), con arreglo al proyecto redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don José María Villar San Pedro, en febrero de 1996.

B) Tipo de licitación, a la baja: 24.996.506 pesetas.

C) Financiación: Las obras se cofinanciarán con una subvención autonómica de 7.350.000 pesetas, estatal de 7.350.000 pesetas y la diferencia restante de 10.296.506 pesetas será aportada por el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

D) Clasificación empresarial: Los licitadores habrán de acreditar estar clasificados en los grupos E.1, categoría c), y G.6, categoría b).

E) Fianza provisional: 499.930 pesetas.

F) Fianza definitiva: 999.860 pesetas.

G) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

H) Criterios para la adjudicación del concurso: Los establecidos en el pliego de condiciones económico-administrativas, no admitiéndose variantes o alternativas al proyecto de estas obras.

I) Exposición de antecedentes y dirección de la Corporación contratante: Diputación Provincial de Zaragoza (plaza de España, 2), Área de Cooperación y Asistencia a Municipios (Sección Administrativa).

J) Exposición de documentos y presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se efectuará en el Registro de entradas de la Diputación de Zaragoza durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOP, en horas de oficina, hasta las 13.00 horas del último día del plazo. En caso de que éste terminara en sábado o domingo se entenderá como último día para presentación de pliegos el lunes siguiente.

Durante el referido plazo podrán ser examinados los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación en el Servicio de Cooperación.

K) Lugar, día y hora de apertura de las proposiciones presentadas: Su apertura tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones. En caso de que ésta coincidiera en sábado o domingo se procederá a la apertura de las proposiciones el lunes siguiente.

L) Modelo de proposición: El modelo de proposición es el que figura al final de este anuncio.

Zaragoza, 27 de mayo de 1996. — El director del Área de Cooperación.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, con documento nacional de identidad número (en su caso, en representación de), enterado de la contratación por medio de concurso de las obras de la renovación de redes de distribución de agua en la avenida de San José, en la localidad de Cuarte de Huerva (Zaragoza), incluidas en el Plan de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de 1996, y sabedor de las condiciones que se exigen para su ejecución, se compromete a realizarlas con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones técnico-facultativas y pliego de condiciones económico-administrativas, en la cantidad de (en letra) pesetas.

El firmante asegura que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en el pliego, especialmente los citados en la cláusula XIV, para

poder contratar con la Diputación la adjudicación de las obras objeto del contrato.

Asimismo se compromete a abonar a los obreros y empleados que utilice en estas obras las remuneraciones mínimas de todo orden señaladas por las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA

Núm. 30.873

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios expresados por los contribuyentes relacionados, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Delegación.

Contribuyente, último domicilio y objeto de la notificación

Blasco Jáuregui, M. Asunción. Verónica, 2, 4.º A, de Zaragoza. Propuesta de liquidación provisional del impuesto especial determinados medios transporte año 1994.

Domínguez Chico, M. Flor. Avenida de Tenor Fleta, 123, de Zaragoza. Propuesta de liquidación provisional del impuesto especial determinados medios transporte año 1994.

Carmona Ruiz, M. Señor. Fray Luis Amigó, 4, de Zaragoza. Propuesta de liquidación provisional del impuesto especial determinados medios transporte año 1994.

González Santarromana, Miguel. Reina Felicia, 9, 1, de Zaragoza. Propuesta de liquidación provisional del impuesto especial determinados medios transporte año 1994.

Vázquez Pérez, Jesús Manuel. Puentes, de Grisén (Zaragoza). Propuesta de liquidación provisional del impuesto especial determinados medios transporte año 1994.

Ruiz Mesa, José Luis. Pignatelli, 14, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). Propuesta de liquidación provisional del impuesto especial determinados medios transporte año 1994.

Zaragoza a 16 de mayo de 1996. — La delegada de la AEAT, Lourdes Escanero García.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 31.254

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación puntual del estudio de detalle para el cambio de tipología edificatoria en parcela 41 del área de ordenación diferenciada residencial núm. 11, en la urbanización Montecanal, según proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón con fecha 28 de septiembre de 1995, a petición de Begonia Genua Díaz de Tuesta, en representación de Eugenio Fernández Biescas y otros.

Segundo. — Conforme a lo establecido en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento, deberá remitirse el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón, así como publicarlo en el BOA y notificarlo personalmente a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes. Igualmente, el presente acuerdo se publicará en el BOP, según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y su vigencia se ajustará a lo en dicho precepto expuesto.

Tercero. — Asimismo se recuerda la obligación legal derivada del artículo 45.5 del texto refundido de la Ley del Suelo y 167 del Reglamento de Planeamiento, en cuanto a la publicidad relativa a urbanizaciones de iniciativa particular.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se publica para general conocimiento, con la advertencia de que el anterior acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda se ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 30 de abril de 1996. — El teniente de alcalde delegado de Urbanismo. — El secretario general.

Núm. 32.466

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

Primer. — Aprobar inicialmente estudio de detalle para la ordenación volumétrica e incremento de alturas de la edificación en parcela de suelo urbano en calle Proción, números 2 y 4, del barrio de Valdefierro, según proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón con fecha 30 de abril de 1996 y suscrito por el arquitecto don Rafael Espés Ojea, promovido por don Vicente Rodrigo López, al amparo de lo previsto en el artículo 3.1.13.4 de las normas urbanísticas del Plan general.

No obstante se recuerda al promotor que la parcela debería reunir la condición de solar previamente a la concesión de la licencia urbanística.

Segundo. — Someterlo a información pública durante quince días mediante anuncios en el BOP, BOA y un periódico de los de mayor circulación de la provincia, anuncios en el tablón de edictos y notificación personal a interesados.

Tercero. — Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito de la ordenación con un plazo máximo de dos años, que se extinguirán en todo caso una vez aprobado definitivamente el estudio de detalle.

Cuarto. — A la vista del resultado de la información pública y cumplimentada la prescripción, el Ayuntamiento acordará lo que proceda respecto a la aprobación definitiva.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 3.070.268/96 a información pública durante el plazo de quince días, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (sito en calle Eduardo Ibarra, sin número, edificio El Cubo, segunda planta), en horas de oficina.

Zaragoza, 3 de junio de 1996. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo. — El secretario general, P.D.: El director del Área de Urbanismo.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Núm. 31.265

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Unidad se sigue expediente administrativo de apremio contra los sujetos obligados al pago, por deudas a la Seguridad Social, que posteriormente se relacionan, respecto a los que han resultado infructuosas las gestiones tendentes a su localización, a efectos de notificarles la providencia de apremio dictada en su día por la señora subdirectora de Vía Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en esta provincia. En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad social (BOE núm. 254, de 24 de octubre), acuerdo practicar notificación, por medio de este edicto, a los sujetos obligados al pago, de la siguiente:

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, dicto la correspondiente providencia de apremio ordenando la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor.»

Igualmente, acuerdo hacer saber a los interesados:

Primer. — Deberán proceder al pago de la deuda en el plazo de quince días, mediante su ingreso en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sitadas en Monasterio de Samos, 27-29, bajos), y que de no hacerlo así se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Segundo. — Deberán comparecer, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue, dentro del plazo de ocho días, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin personación se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Tercero. — Quedan advertidos los deudores de que las costas causadas en la sustanciación del procedimiento de apremio serán de su cargo y les serán exigidas.

Cuarto. — Contra la transcrita providencia, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio ante la Subdirección de Vía Ejecutiva dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto.

Quinto. — Los únicos motivos de oposición al apremio son los detallados en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda o del acta de liquidación, así como las resoluciones que las mismas originen).

Sexto. — Podrá, asimismo, interponerse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación.

Séptimo. — La interposición de alguno de los citados recursos no suspende el procedimiento, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice el pago de los débitos, incluido el recargo de apremio, intereses, en su caso, y un 3% del total como costas a liquidar, mediante aval solidario de banco o caja de ahorros o entidad crediticia, o cuando se consigne el citado importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, cuando se curse oposición al apremio, el procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la

oportuna resolución, sin necesidad de aportación de garantías ni consignación, de conformidad con el artículo 111.3 del citado reglamento.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede son los siguientes:

Núm. CCC, núm. providencia de apremio, nombre/razón social, régimen, período e importe en pesetas

07-5080687546-0611. 94/5713389. Boubacar, Sylla. Agrario cuenta ajena. Diciembre de 1993. 9.427.

08-5074014527-0521. 94/5794023. Hernández Arbé, José Miguel. Autónomos. Diciembre de 1993. 10.074.

08-5076012626-0521. 94/5705612. Plou Echevarría, María Pilar. Autónomos. Enero, febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 1993. 318.422.

08-5076012626-0521. 94/5702578. Plou Echevarría, María Pilar. Autónomos. Julio a diciembre de 1992. 154.223.

07-44842388-0111. 94/3377006. Argudo Abad, José. General. Enero de 1992 a marzo de 1993. 545.508.

10-50101228409-0111. 95/10917748. Ariño Obras y Contratas, S.L. General. Enero de 1995. 243.151.

10-506889921-0111. 95/144583. Asín y Francia, S.A. General. Marzo y mayo de 1995. 1.425.238.

07-0935209082-0111. 94/3357707. Curiel Alvaro, Luis Miguel. General. Enero a junio de 1992. 186.527.

10-50101317022-0111. 94/5593151. Lázaro López, Constantino. General. Enero a abril de 1992. 29.204.

10-50101317022-0111. 94/5593252. Lázaro López, Constantino. General. Diciembre de 1992 a septiembre de 1993. 775.560.

10-50101317022-0111. 94/5593353. Lázaro López, Constantino. General. Enero a marzo de 1993. 30.060.

10-50558826-0111. 94/5669539. Promociones Latre, S.A. General. Noviembre de 1988 a diciembre de 1992. 3.327.262.

10-5010540151-0111. 94/5763711. Revimoto, S.L. General. Febrero a agosto de 1993. 4.942.

10-5010540151-0111. 94/5763509. Revimoto, S.L. General. Febrero a agosto de 1993. 146.320.

10-5010540151-0111. 94/5763812. Revimoto, S.L. General. Febrero a agosto de 1993. 32.433.

50682709. 95/500808. Burriel Mallén, José Antonio. INEM-General. Abril de 1992 a febrero de 1993. 1.309.729.

50695706. 95/500817. Pajares Abad, Juan Ignacio. INEM-General. Julio de 1990 a octubre de 1991. 1.470.926.

07-428361185-2300. 94/3375891. Borja Escudero, Rafael. Recursos diversos. Noviembre de 1993 a abril de 1994. 232.320.

07-5036914678-2300. 94/4775422. Hurtado Argote, Carmen. Recursos diversos. Junio de 1990 a enero de 1991. 250.554.

07-50395565160121. 94/5672771. Romea Izar Fuente, Máximo. Rep. comercio. Mayo de 1994. 38.597.

07-50395565160121. 94/5672872. Romea Izar Fuente, Máximo. Rep. comercio. Octubre de 1994. 20.585.

Zaragoza, 29 de mayo de 1996. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Despachos Profesionales de Graduados Sociales Núm. 31.248

Vistas acta y tablas salariales referidas a la cláusula de salvaguarda del convenio colectivo del sector Despachos Profesionales de Graduados Sociales (código 5000605), recibidas en este Servicio Provincial el día 10 de mayo de 1996, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo acuerda:

Primer. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOP.

Zaragoza, 22 de mayo de 1996. — El jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, José Luis Costea España.

ACTA

En la ciudad de Zaragoza, siendo las 13 horas del día 25 de abril de 1996, se reúnen en los locales del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Zaragoza la comisión paritaria, según determina el artículo 10 del citado convenio colectivo, compuesta por los siguientes señores: por la representación de los profesionales, don Javier Campos Merino, don Pedro Elías Bailo y don José Luis Gómez Gómez, y por la representación de los empleados, doña Elena Latorre Berceiro, doña María del Mar Lorén Peribáñez y doña Nuria Moreno Moreno.

Se acuerda: Que habiéndose constatado que el aumento del IPC correspondiente al año 1995 ha sido de 4,3%, se procede a revisar los salarios en los tér-

minos previstos en el artículo 21 del citado convenio en el exceso del mencionado IPC y el 4,2%, aplicándose una revisión del 0,1% a las tablas salariales correspondientes al año 1994.

Para el año 1996 la comisión paritaria acuerda el reunirse en fecha posterior. Se adjuntan al presente acta las tablas salariales actualizadas, así como la tabla de revisión salarial con el importe anual a abonar en función de cada categoría profesional.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, extendiendo este acta, que es firmada por todos los presentes para su posterior registro y publicación en el BOP.

TABLAS SALARIALES

(actualizadas con la revisión de 1995)

Categorías profesionales	Salario mensual
Graduado social	131.278
Jefe de 1.ª administrativo	121.635
Jefe de 2.ª administrativo	114.678
Oficial de 1.ª administrativo	104.350
Oficial de 2.ª administrativo	94.668
Auxiliar administrativo mayor de 22 años	83.493
Auxiliar administrativo de 18 a 22 años	78.210
Aspirante administrativo de 16 a 17 años	55.664
Conserje	83.493
Limpiadora (hora)	601

Aprendices al amparo de la Ley 10 de 1994 (según artículo 21.3 de este convenio colectivo)

Categorías profesionales	Salario anual
Graduado social	2.102.048
Jefe de 1.ª administrativo	1.946.160
Jefe de 2.ª administrativo	1.834.848
Oficial de 1.ª administrativo	1.669.600
Oficial de 2.ª administrativo	1.514.688
Auxiliar administrativo mayor de 22 años	1.335.888
Auxiliar administrativo de 18 a 22 años	1.251.360
Aspirante administrativo de 16 a 17 años	890.624
Conserje	1.335.888
Limpiadora (hora)	601

Aprendices al amparo de la Ley 10 de 1994 (según artículo 21.3 de este convenio colectivo)

Revisión salarial para 1995:

Categorías profesionales	Importe anual
Graduado social	2.019
Jefe de 1.ª administrativo	1.870
Jefe de 2.ª administrativo	1.763
Oficial de 1.ª administrativo	1.604
Oficial de 2.ª administrativo	1.455
Auxiliar administrativo mayor de 22 años	1.283
Auxiliar administrativo de 18 a 22 años	1.202
Aspirante administrativo de 16 a 17 años	856
Conserje	1.283

SECCION SEXTA

BULBUENTE

Núm. 31.233

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la contratación de la obra de ampliación de redes de distribución de aguas y alcantarillado (segunda fase), se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto de la subasta: Ejecución de la obra de ampliación de redes de distribución de aguas y alcantarillado (segunda fase), tal como está definida en el proyecto técnico redactado por el ingeniero de caminos don Jesús Sarasa Serrano.

Tipo de licitación: 10.209.848 pesetas, IVA incluido.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, a partir de la fecha del replanteo de la obra.

Garantías: La provisional será de 204.197 pesetas y la definitiva ascenderá al 4% del importe del remate.

Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones optando a la subasta se efectuará a mano, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, en dos sobres cerrados, a satisfacción del presentador, dentro del plazo de quince días naturales, partiendo del de la publicación del anuncio de la licitación en el BOP, en horario comprendido entre las 11.00 y las 13.00 horas.

Los pliegos de condiciones, memoria, proyecto y demás documentación estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días laborables y en horario comprendido entre las 11.00 y las 13.00 horas.

Apertura de pliegos: A las 11.00 horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado, se aplazará hasta el lunes siguiente.

Documentación a presentar:

Sobre A: Documentación administrativa: Contendrá la siguiente documentación.

—Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.

—Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

—Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

—Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

—La documentación señalada en el artículo 15.2 de la Ley 13 de 1995, para las empresas extranjeras.

—Documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

—Testimonio judicial o certificación administrativa de la capacidad de contratar con la Administración por no estar incluido en ninguna de las causas previstas en el artículo 20 de la Ley 13 de 1995. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

—Para el supuesto de uniones temporales de empresarios, se estará a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 13 de 1995.

Sobre B: Proposición económica: Contendrá exclusivamente la proposición económica ajustada al siguiente

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle, núm. con DNI núm., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de ampliación de redes de distribución de agua y alcantarillado (segunda fase), se comprometo en su propio nombre y derecho/en nombre de la empresa con CIF, a la cual representa (táchese lo que no proceda), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, aceptando incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones económico-administrativas y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

A los efectos de lo expresado en el párrafo anterior, se comprometo a ejecutar las obras por la cantidad total de (en letra y número) pesetas, lo que representa una baja de% sobre el presupuesto.

De la expresada cantidad, (en letra y número) corresponden al precio del contrato y (en letra y número) pesetas corresponden al impuesto sobre el valor añadido.

(Lugar, fecha y firma del oferente).

Señor presidente de la Mesa de Contratación de Bulbunte.

Bulbunte, 27 de mayo de 1996. — El alcalde, Gonzalo Sanjuán Giménez.

LONGARES

Núm. 31.235

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de marzo de 1996 (insertado en el BOP núm. 86, de 16 de abril), relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 4, correspondiente a la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.

En cumplimiento del artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, se publica como anexo el texto modificado de la Ordenanza, haciéndose constar que el resto del artículo de la misma permanece invariable.

Longares, 24 de mayo de 1996. — La alcaldesa, Carmen Yus Bádenas.

A N E X O

Ordenanza núm. 4

Tasa por prestación del servicio de cementerio municipal

Artículo 2.º Tarifas.

4. Nichos permanentes por cincuenta años para un solo cuerpo, 40.000 pesetas.

LUNA

Núm. 31.244

María Pilar Pardo Colón ha solicitado licencia para establecer la actividad de cebadero porcino, con emplazamiento en Luna, paraje "La Palla", polígono 3, parcela 27.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Luna, 27 de mayo de 1996. — El alcalde, Valentín Talavera Lasierra.

MORES**Núm. 31.225**

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos núm. 1 para el presupuesto de 1995, quedando expuesto al público por el plazo de quince días para que puedan presentarse reclamaciones.

Morés, 27 de mayo de 1996. — El alcalde, Carmelo Enguid Embid.

MORES**Núm. 31.226**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 1994, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Morés, 27 de mayo de 1996. — El alcalde, Carmelo Enguid Embid.

MORES**Núm. 31.227**

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal de 1994, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

Total aumentos, 10.716.811 pesetas.

B) Deducciones:

3.º Por mayores ingresos, 10.716.811.

Total deducciones, 10.716.811 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución del recurso previo.

Morés, 29 de abril de 1996. — El alcalde, Carmelo Enguid Embid.

SAVIÑAN**Núm. 31.232**

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1996. El resumen por capítulos es el siguiente:

Presupuesto de gastos

610.622201. Inversiones, 10.000.000.

Presupuesto de ingresos

000.917000. Préstamo bancario, 10.000.000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Saviñán, 28 de mayo de 1996. — La alcaldesa, María Dolores Campos Rico.

UTEBO**Núm. 31.229**

Por el Pleno municipal de fecha 16 de mayo de 1996 se acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan general de ordenación urbana de este municipio en lo que se refiere a los siguientes aspectos:

— Cambio de calificación de la zona sita con frente a la plaza de España y laterales calles Callejuela y Miguel Hernández.

Lo que se somete a información pública, junto con el expediente de su razón, durante el plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente en el BOA, al efecto de que durante el mencionado plazo puedan formularse las alegaciones y sugerencias al mismo que se consideren convenientes.

Utebo, 23 de mayo de 1996. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Aragón****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 30.411**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.026 de 1994-D, interpuesto por la procuradora señora Alfaro Montañés, en nombre y representación

de Francisco Lacambra Bernad, María José Lacambra Abad y María Cruz Lacambra Abad, contra el Ayuntamiento de Barbastro (Zaragoza), sobre acuerdo de 30 de junio de 1994 desestimando las alegaciones contra el acuerdo de 12 de agosto de 1993 sobre el proyecto de urbanización del lado derecho de la avenida de los Pirineos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 30.412

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 555 de 1996-A, interpuesto por la procuradora señora Bosch, en nombre y representación de Piezas y Tratamientos, S.A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 15 de marzo de 1996 sancionando con la clausura temporal del establecimiento dedicado a la actividad de fundición de hierro que explota en el polígono Cogullada, hasta que se adopten medidas correctoras. (Expediente 3.163.329/91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 30.413

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 550 de 1996-D, interpuesto por el abogado señor Díaz del Cubillo, en nombre y representación de María Pilar Acebes Compés, contra el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, sobre Orden de 27 de febrero de 1996 desestimando recurso ordinario contra resolución del jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo de Zaragoza de 11 de diciembre de 1995 nombrando a Antonio Mara Marcos como veterinario interino de la zona veterinaria de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 30.414

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 557 de 1996-A, interpuesto por la abogada señora Vallés Varela, en nombre y representación de Francisco Javier Romero Fernández, contra la Universidad de Zaragoza y la Dirección General del INSALUD, sobre resolución de 18 de enero de 1996 del rector de la Universidad de Zaragoza y de la Dirección General del INSALUD convocando concurso de acceso para la plaza núm. 2-V de catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Cirugía, Área Asistencial de Urología, y resolución de 8 de marzo de 1996 de la Secretaría de Estado de Universidades publicando la convocatoria (BOE de 22 de marzo de 1996).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 30.415

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 526 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor Salinas, en nombre y representación de Ignacio Domínguez Villalengua, contra el Tribunal Económico-Administrativo, sobre resolución de 13 de febrero de 1996 dictada en reclamación núm. 50/2097/94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 30.416

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 552 de 1996-A, interpuesto por la procuradora señora Artero, en nombre y representación de Ismael Castán López, contra la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, sobre resolución de 13 de febrero de 1996 de la Dirección General de Tráfico desestimando recurso ordinario contra resolución dictada en expediente núm. 50-004256696-2, imponiendo sanción de multa y privación del permiso de conducción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 30.417

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 556 de 1996-A, interpuesto por la abogada señora Espada Giner, en nombre y representación de Ana Cristina Domingo García, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 9 de febrero de 1996, publicada en el BOP de 6 de marzo de 1996, nombrando funcionarios de carrera en plazas de auxiliares de Administración general de la plantilla del Ayuntamiento a propuesta del tribunal que ha juzgado la oposición libre, y contra resolución de 29 de noviembre de 1995 del tribunal publicando la lista de opositores aprobados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 30.418

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 549 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Sanjuán, en nombre y representación de Rumarga, S.A., contra la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre resolución de 27 de febrero de 1996 desestimando recurso ordinario contra acta de liquidación núm. 749/95. (Expediente ccc/NIA/NAF/50/9028668.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 30.419

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 553 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Salinas, en nombre y representación de Cubiertas MZOV, S.A., contra el Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, de los recursos presentados el 27 de septiembre de 1995 contra la desestimación presunta de las reclamaciones de abono de intereses de demora, más intereses por retraso en el pago de las certificaciones núms. 15, 15SH y 16SH de las obras de rehabilitación y adaptación de la Escuela de Hostelería de Aragón en Teruel.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 30.420

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 472 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Aragonesa de Forrajes, S.L., contra la Dirección General del SENPA, sobre Orden ministerial de 16 de febrero de 1996 del ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación desestimando recurso ordinario contra resolución del director general del SENPA de 7 de septiembre de 1995 sobre declaración indebida de percepción de ayuda a la producción de forrajes desecados. (Referencia 3.337/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes,

según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Audiencia Provincial

SECCION CUARTA

Núm. 30.727

Doña María Lirios Monllor Domínguez, secretaria de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por esta Sección y en la apelación de los autos a que más adelante se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 244. — Ilustrísimos señores don José J. Solchaga Loitegui, don Carlos Bermúdez Rodríguez, don Javier Seoane Prado. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 26 de abril de 1996. — En nombre de S.M. el Rey, la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación los autos de juicio ejecutivo sobre pagaré, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza con el núm. 146 de 1995, promovidos por Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., domiciliado en Bilbao (Vizcaya), con CIF A-48.265.169, representada por el procurador don José Alfonso Lozano Vélaz de Mendizábal y dirigida por el letrado don Carlos Vacas González, apelado en esta instancia, contra Aragonesa de Petróleos, S.A., domiciliada en Zaragoza, con CIF A-50.365.014, en situación legal de rebeldía, y Murría Hermanos, S.A., domiciliada en Alcañiz (Teruel), con CIF A-44.022.465, representada por el procurador don Angel Ortiz Enfedaque y dirigida por el letrado don Pedro Gil Valencia, apelante en esta instancia.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Murría Hermanos, S.A., contra la sentencia de 7 de julio de 1995, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza en autos núm. 146 de 1995, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.»

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al BOP, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada Aragonesa de Petróleos, S.A., en situación legal de rebeldía, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente, en la ciudad de Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Lirios Monllor Domínguez. — Visto bueno: El presidente.

SECCION CUARTA

Núm. 30.728

Doña María Lirios Monllor Domínguez, secretaria de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por esta Audiencia Provincial, Sección Cuarta, en la apelación número 646 de 1995 y en los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 236. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José Javier Solchaga Loitegui; magistrados, don Carlos Bermúdez Rodríguez y don Javier Seoane Prado. — Vistos por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, integrada por los magistrados mencionados, el recurso de apelación contra la sentencia dictada el 29 de septiembre de 1995 por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos con el número 1.014 de 1993, sobre rescisión contractual, cesión de bienes, de que dimana el presente rollo de apelación número 656 de 1995, en el que han sido partes: apelante, la demandada María Rosa Guinda Vázquez, mayor de edad, viuda, industrial, vecina de Zaragoza, representada por la procuradora doña Pilar Cabeza Irigoyen y asistida de la letrada doña Elena Grávalos Lacambra, y apelados, el codemandado José Julián Gardeta Guinda, declarado en rebeldía en primera instancia, no comparecido en esta segunda, y el Banco de Fomento, S.A., domiciliada en Madrid, representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y asistida del letrado don Manuel Romeo Laguna, siendo ponente el ilustrísimo señor magistrado don José Javier Solchaga Loitegui, que expresa el parecer de la Sala, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de la codemandada María Rosa Guinda Vázquez, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 29 de septiembre de 1995 por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza en los aludidos autos, con costas en la alzada a la apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Javier Solchaga. — Carlos Bermúdez. — Javier Seoane.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al BOP para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en apelación José Julián Gardeta Guinda, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente, en la ciudad de Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Lirios Monllor Domínguez. — Visto bueno: El presidente, José Javier Solchaga Loitegui.

SECCION CUARTA

Núm. 30.891

Doña María Lirios Monllor Domínguez, secretaria de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por esta Sección y en la apelación de los autos a que más adelante se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 112. — Ilustrísimos señores don José J. Solchaga Loitegui, don Carlos Bermúdez Rodríguez, don Javier Seoane Prado. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 28 de febrero de 1996. — En nombre de S.M. el Rey, visto por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza el recurso de apelación contra la sentencia dictada el 30 de junio de 1995 por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos con el núm. 546 de 1994, sobre reclamación de cantidad, de que dimana el presente rollo de apelación núm. 584 de 1995, en el que han sido partes: apelante, los demandados Aurora Muñoz Ginés, casada; Ignacio Galianas Muñoz y Beatriz Galianas Muñoz, casada, mayores de edad, vecinos de Zaragoza, representados por el procurador don Juan Carlos Jiménez Giménez y asistidos del letrado don Antonio Solanas Gómez, y apelados los demandantes Carmen Angeles Sanz Blasco, mayor de edad, viuda, decoradora, vecina de Zaragoza, no comparecida en esta segunda instancia, y la entidad Baldaquino, S.L., con domicilio social en Zaragoza, representada por la procuradora doña Esther Garcés Nogués y asistida de la letrada doña Angela Amella Dagnino, y...

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar en parte al recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de los demandados Aurora Muñoz Ginés, Ignacio Galianas Muñoz y Beatriz Galianas Muñoz, contra la sentencia de fecha 30 de junio de 1995, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza en autos de juicio de menor cuantía seguidos con el núm. 546 de 1994, resolución que revocamos parcialmente en el sentido de que estimando parcialmente la demanda formulada por la procuradora señora Garcés Nogués, en nombre y representación de Baldaquino, S.L., contra Beatriz Galianas Muñoz, Ignacio Galianas Muñoz y Aurora Muñoz Ginés, debemos condenar y condenamos a los demandados a que abonen a Baldaquino, S.L., la suma de 558.987 pesetas. Se desestima la demanda interpuesta por Carmen Angeles Sanz Blasco. No se hace condena en costas en ninguna de las dos instancias.»

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al BOP, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandante Carmen Angeles Sanz Blasco, incomparecida en apelación, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente, en la ciudad de Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Lirios Monllor Domínguez. — Visto bueno: El presidente.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 30.781

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de mayo de 1996. — En nombre de S.M. el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos núm. 203 de 1996, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por la procuradora doña María Isabel Franco Bella y defendida por el letrado don Enrique Jené Vila, siendo demandados Teodora Moreno García y Juan Cruz Bayona Bayona, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Teodora Moreno García y Juan Cruz Bayona Bayona, para el pago de dicha parte ejecutante de 7.411.049 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Teodora Moreno García y Juan Cruz Bayona Bayona, se expide el presente en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 30.880

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que más adelante se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de mayo de 1996. — En nombre de S.M. el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos núm. 59 de 1996 de juicio de cognición, seguidos, como demandante, por José Luis Rubio Ibáñez, representado por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda y defendido por el letrado señor Vacas González, siendo demandada Contratas y Diseños, S.L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de José Luis Rubio Ibáñez, contra Contratas y Diseños, S.L., debo declarar y declaro que la expresada demandada está en deber al actor la suma de 197.826 pesetas, condenándole a estar y pasar por esta declaración y a satisfacer la cantidad expresada, más sus intereses legales desde la fecha de interposición judicial hasta la de esta resolución y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde ésta hasta su completo pago. Todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Contratas y Diseños, S.L., se expide el presente en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 30.882

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos núm. 427 de 1996-D de juicio declarativo menor cuantía, seguidos, como demandante, por San Miguel 39, S.A., representada por el procurador don Ramón Piñol Lázaro y defendida por el letrado don Alfredo Juste Sánchez, siendo demandado José Angel Fuentes Antolín, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado José Angel Fuentes Antolín para que en el término de diez días comparezca en autos personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en forma legal se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado José Angel Fuentes Antolín, se expide el presente en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 30.783

Don Gregorio Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 298 de 1996-A, promovido por Caixa d'Estalvis del Penedés, contra Jesús Antonio Miguel Notario, en reclamación de 1.283.956 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 30.729

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso bajo el núm. 47 de 1996-C, a instancia de María Victoria Mateo Beamonte, representado por la procuradora de los Tribunales doña María Olvido Latorre Mozota, contra su esposo, Carlos Marco Laguna, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 22 de mayo de 1996, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Latorre Mozota, en nombre y representación de María Victoria Mateo Beamonte, contra su esposo Carlos Marco Laguna, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico, y sin hacer declaración sobre costas ni sobre sus efectos, que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber los recursos que cabe interponer.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis. El juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 30.893

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en autos de separación conyugal núm. 92 de 1996-C, en el día de la fecha se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de mayo de 1996. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, ha visto las presentes actuaciones seguidas en este Juzgado con el núm. 92 de 1996-C, sobre separación conyugal, a instancia de Montserrat Plans Orteu, mayor de edad, casada, vecina de Zuera (Zaragoza), calle Jorge Luna, 21, representada por la procuradora señora García Escudero y asistida por el letrado señor Lozano Pardo, contra Agustín Barrado Cano, mayor de edad, casado, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de Montserrat Plans Orteu, contra su esposo, Agustín Barrado Cano, en rebeldía, sobre separación matrimonial, debo declarar y declaro haber lugar a ella, decretando por esta sentencia la separación conyugal de ambos litigantes, que se regirá por los efectos que pueda establecerse en el período de ejecución de sentencia.

No se hace expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el término de cinco días y, firme la misma, procedáse a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, para lo que se librará el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Badía Gil.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Agustín Barrado Cano, que se halla en ignorado paradero, se extiende el presente en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 30.883

Doña María Pilar Salas Ausens, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de abril de 1996. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 639 de 1995, promovidos por Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S.A., representada por la procuradora doña María Pilar Artero Fernando y dirigida por la letrada doña Eva Ventura Alvarez, contra Juan Rodríguez Díaz, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimo la demanda formulada por la procuradora señora Artero Fernando, en nombre y representación de Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S.A., y en su virtud, debo condenar y condeno al demandado Juan Rodríguez Díaz, a pagar a la parte actora la suma de 102.475 pesetas, más los intereses legales a contar desde la fecha de la interpelación judicial y costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María Pilar Salas Ausens. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 30.784

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que más adelante se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de marzo de 1996. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 756 de 1995, promovidos por Comoplesa, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el letrado don José María Asín Remón, contra Ingeniería Construcción Civil, S.A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por el procurador don Fernando Peiré, en nombre y representación de Comoplesa, debo condenar y condeno a la demandada Ingeniería Construcción Civil, S.A., a abonar 136.361 pesetas a la actora, más los intereses legales de esta suma desde la fecha del pagaré de 15 de septiembre de 1994, con expresa imposición de costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 30.978

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 914 de 1994 se siguen autos de ejecutivo, otros títulos, a instancia del procurador don José

Andrés Isiegas Gerner, en representación de sociedad Leascar, S.A., contra María Rosario Gil Ibáñez y Luis Miguel López Estala, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a los demandados:

1. Finca registral número 1.280 al folio 140 del tomo 2.071, libro 280, cuya descripción registral es la siguiente: Número 79. — Vivienda 6.ª A, tipo I, en la sexta planta de viviendas de la escalera número 4, de 78,50 metros cuadrados útiles. Según la calificación definitiva tiene 88,40 metros cuadrados útiles. Linderos: frente, caja de escalera y vivienda B; derecha entrando, vial interior de la unidad vecinal; izquierda, espacios libres de la fase I y casa E-3, y fondo, espacio sobre chaflán recayente a vial interior de la unidad vecinal. Coeficiente de 1%. Forma parte de una casa en esta ciudad en la calle Amsterdam, señalada con el número 12. Valorada en 10.990.000 pesetas.

2. Una furgoneta marca "Nissan", modelo "Vanette", con matrícula Z-8819-AB. Valorada en 90.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio nuevo, módulo B, planta quinta, de esta capital) el día 30 de julio próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

2.ª Para poder tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920, el 20% del tipo del remate.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero sólo por la acreedora ejecutante.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematante y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 30 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de octubre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a la demandada María Rosario Gil Ibáñez, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 30.884

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 626 de 1996, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Miguel Angel Navarro Gracia y José Ignacio Iñigo Giménez, en reclamación de 244.488 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicho demandado Miguel Angel Navarro Gracia, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se ponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis. El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 30.885

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio ejecutivo número 304 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de junio de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto presentes autos de juicio ejecutivo número 304 de 1991, seguidos por Luis Fernando Ballesta Navarro, con DNI 25.143.951, domiciliado en Zaragoza (vía Hispanidad, número 1), representado por el procurador don Mariano

Aznar Peribáñez y defendido por el letrado don Juan Antonio Tirado Ichaso, siendo demandada Servitrans, Sociedad Cooperativa Limitada, en ignorado paradero, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Luis Fernando Ballesta Navarro, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Servitrans, Sociedad Cooperativa Limitada, para el pago a dicha parte ejecutante de 560.721 pesetas de principal, más los intereses que procedan, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Servitrans, Sociedad Cooperativa Limitada, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y seis. El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 30.973**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 90.192 de 1995, a instancia de la procuradora doña María Fernanda Alfaro Montañés, en nombre y representación de Gregoria López Terrén, por fallecimiento de Germana María López Franc, nacida en Zaragoza el día 19 de enero de 1916, que falleció en Zaragoza el día 17 de noviembre de 1914, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, en estado de soltera, sin descendientes, no sobreviviéndole ningún ascendiente, siendo quienes reclaman la herencia sus sobrinos Gregoria López Terrén y Rafael, Jesús y Javier Manzanera López.

Y en diligencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 30.886****Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos de juicio ejecutivo número 332 de 1996-C, a instancia de Banco Pastor, S.A., representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro, contra Mantenimientos y Servicios Río Ara, S.L., Alfonso Lodosa Villanueva, María Angeles Ayala Sacristán, Santos Collado Caparrós y Marcelina Pérez Miguel, por la presente se cita de remate a la referida demandada Mantenimientos y Servicios Río Ara, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que la defienda y procurador que la represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, por un principal de 3.687.579 pesetas, más 1.800.000 pesetas en concepto de intereses, gastos y costas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 30.887****Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos de juicio ejecutivo número 659 de 1995-C, a instancia de Meca-Encofrados, S.L., representada por el procurador don Pedro A. Chárlez Landívar, contra Construcciones Jomave Aragón, S.L., por la presente se cita de remate a la referida demandada Construcciones Jomave Aragón, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que la defienda y procurador que la represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, por un principal de 2.000.000 de pesetas, más 900.000 pesetas en concepto de intereses, gastos y costas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis. La secretaria.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 30.785****Cédula de notificación**

En el procedimiento de menor cuantía núm. 6 de 1996, seguido en este Juzgado a instancia de Victoria Versicherung, AG, contra Aínsa Automoción,

S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia núm. 24.696. — En Zaragoza a 24 de abril de 1996. — Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía núm. 6 de 1996-D, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Victoria Versicherung, AG, representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro y asistida del letrado don Francisco Olivella Llacuna, y de otra, como demandada, Aínsa Automoción, S.L., sobre menor cuantía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Victoria Versicherung, AG, contra Aínsa Automoción, S.L., debo condenar y condono a dicha demandada a pagar a la actora la cantidad de 61.623 pesetas, intereses legales desde la interposición judicial y con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Aínsa Automoción, S.L., extiendo y firmo la presente en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 30.888**

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 750 de 1995-C se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de mayo de 1996. — Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 750 de 1995-C, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, compañía mercantil Banco Pastor, S.A., representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro y bajo la dirección del letrado don Jesús Antonio García Huici, y de otra, como demandados, María Teresa de Jesús Martínez Martínez, en rebeldía, y Manuel de Luis Martínez, representado éste por la procuradora doña Inmaculada Isiegas Gerner y dirigido por el letrado don Javier Mareque Ortega, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la compañía mercantil Banco Pastor, S.A., contra María Teresa de Jesús Martínez Martínez y Manuel de Luis Martínez, y desestimando los motivos de oposición alegados por este último, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la actora de la cantidad de 518.177 pesetas de principal, más intereses pactados y de demora y comisión hasta el 4 de septiembre de 1995 y los sucesivos pactados, y con imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los estrados del Juzgado y en el BOP, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada María Teresa de Jesús Martínez Martínez, se expide la presente, que se insertará en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La oficiala habilitada.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 30.979**

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 678 de 1995-C se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra José Luis Romeo Mongío y Pilar Martínez Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 29 de julio de 1996, a las 9.30 horas, con las prevenciones siguientes:

- 1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.
- 2.^a Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., agencia número 2, número de cuenta 4.879, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.
- 3.^a Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.
- 4.^a En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.
- 5.^a Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 30 de septiembre próximo, a las 9.30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de octubre próximo inmediato, a las 9.30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta:

Número 21. — Vivienda denominada quinto A, tipo A, del proyecto de edificación, ubicada en la planta del mismo nombre. Tiene una superficie útil aproximada de 66,46 metros cuadrados, que corresponde a una superficie construida de 84,73 metros cuadrados aproximadamente. Consta de varias habitaciones y servicios. Sus linderos son: frente o entrada, vuelo al patio interior oeste y rellano de escaleras; derecha, vivienda denominada con la letra B de esta planta; izquierda, edificio número 19 de la urbanización, y fondo, vuelo a la parcela libre de uso común. Le corresponde una cuota de participación en la propiedad común del inmueble de 3,64%. El descrito piso pertenece al edificio número 20 de la urbanización Avenida de Cataluña, hoy calle Río Piedra, 9. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.292, libro 504, sección tercera, folio 152, finca 26.103. Valorada en 6.227.994 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La oficiala habilitada.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 30.980

En autos de menor cuantía seguidos al núm. 192 de 1996, a instancia de Banca Catalana, S.A., contra Ernesto Bartolomé García, sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de resolución. — Secretaria doña María Pilar Lacasa Claver. — En Zaragoza a 4 de marzo de 1996. — Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de cognición, teniéndose como parte en el mismo a Banca Catalana, S.A., y en su nombre al procurador don Marcial José Bibián Fierro, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos que, en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la ley.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a Ernesto Bartolomé García, a quien se emplazará en legal forma para que, si lo creyera oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezca, contestándola por escrito y con firma de letrado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Como se interesa, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, notifíquese la existencia del procedimiento al cónyuge del demandado.

Y en cuanto al primer otrosí, queden los autos originales para dictar la resolución oportuna.

Lo que así se propone y firma; doy fe.»

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Ernesto Bartolomé García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 30.981

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía bajo el núm. 602 de 1995-B, a instancia de Sociedad Cooperativa de Campo Virgen de la Oliva, S.C.L., contra la herencia yacente y herederos desconocidos de Antonio María de Arnedo Monguilán, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento. — En Zaragoza a 15 de mayo de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto el ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de los de Zaragoza y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía núm. 602 de 1995-B, instados por Sociedad Cooperativa de Campo Virgen de la Oliva, S.C.L., que tiene su domicilio social en Ejea de los Caballeros (Zaragoza),

carretera de Tudela, kilómetro 1,300, y con CIF núm. F-50.011.097, representada por el procurador señor Peiré Aguirre y asistida por el letrado señor Astráin Losilla, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de Antonio María de Arnedo Monguilán, por quienes comparecieron José Alfonso, Antonio, Pilar, Carlos, Javier y Alejandro de Arnedo y Areitio, representados por el procurador señor Ortega Alcubierre y dirigidos por el letrado señor Ortega Mainar, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por la representación procesal de Sociedad Cooperativa de Campo Virgen de la Oliva, S.C.L., contra la herencia yacente y herederos desconocidos de Antonio María de Arnedo Monguilán, compareciendo José Alfonso, Antonio, Pilar, Carlos, Javier y Alejandro de Arnedo y Areitio, debo declarar y declaro existente a favor de la actora un crédito frente a la demandada de 4.472.603 pesetas. Compensado tal crédito con el que, por cuantía de 654.428 pesetas, tenía la demandada frente a la demandante, debo condenar y condeno finalmente a la demandada a que abone a la actora la suma de 3.818.175 pesetas, más sus intereses legal desde la fecha en que tuvo lugar la interposición judicial hasta su pago, imponiéndose a la condenada el pago de las costas causadas en el procedimiento.

Cúmplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva la presente de notificación a la demandada herencia yacente y herederos desconocidos de Antonio María de Arnedo Monguilán, libro el presente edicto en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 30.787

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio reanudación de tracto sucesivo núm. 31 de 1996-A, a instancia de Alberto Ruiz Alonso, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: Piso 2.º derecha, en la tercera planta, núm. 5 de orden, de 37,80 metros cuadrados de superficie útil, sito en calle Sardaña, núm. 5, de Zaragoza.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis. La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 30.890

En autos de juicio de cognición seguidos al núm. 311 de 1996, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Julián Romanos Pellicer, María Teresa Bailón Manzano, María Carmen Pescador Lucia y Fernando Romanos Pellicer, sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia. — Secretaria doña Inmaculada Laviña Querol. En Zaragoza a 23 de mayo de 1996. — El anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen y, en su virtud, emplácese a los demandados Julián Romanos Pellicer, María Carmen Pescador Lucia y Fernando Romanos Pellicer por medio de edictos que se publicarán en el BOP y en el tablón de anuncios del Juzgado, a fin de que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía.

Hágase entrega del correspondiente despacho al procurador instante para su diligenciamiento.

Así lo propongo a su señoría. Doy fe. — Conforme: El magistrado-juez. — La secretaria.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Julián Romanos Pellicer, María Carmen Pescador Lucia y Fernando Romanos Pellicer, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 30.983

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 562 de 1995 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de entidad Goya Automoción, S.A., contra Carlos Alberto Biendicho López, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 24 de julio próximo, a las 10.30 horas, con las prevenciones siguientes:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm.

de cuenta 4.944, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente la parte ejecutante podrá concurrir con calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de septiembre siguiente, a las 10.30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de octubre próximo inmediato, a las 10.30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a las mismas hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Un vehículo marca "BMW", modelo "325 I", matrícula M-7980-IJ. Tasado para subasta en 325.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación en legal forma al demandado de las subastas señaladas, caso de que no sea posible de forma personal.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 30.738

Don Francisco Javier Frauca Azcona, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 147 de 1995, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Banco Popular Español, representado por el procurador señor Bericat Nogué, contra otros y la herencia yacente y herederos desconocidos del fallecido Gonzalo José Lasilla Ciudad.

En dichos autos ha sido acordado hacer saber la existencia del mencionado procedimiento, a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer quienes, en su caso, compongan dicha herencia yacente y herederos desconocidos, apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados en situación procesal de rebeldía, prosiguiendo las actuaciones su curso.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la herencia yacente y herederos desconocidos de Gonzalo José Lasilla Ciudad, expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El juez, Francisco Javier Frauca Azcona. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 30.933

Doña María Luisa Casares Villanueva, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 188 de 1995, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Ayesa Franca, contra Silcesa, S.A., César Martínez Bagüés, S.A., César Martínez Bagüés y Silvia Martínez Bagüés, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, como mínimo, al acto de la primera subasta, anunciándose la venta pública de los bienes que luego se dirán, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera y posteriores subastas el depósito consistirá en el 20% del tipo fijado para la segunda subasta; dicho ingreso lo será en la cuenta número 4.885 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercera persona.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

5.ª Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado (sito en Independencia, número 23), a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Rústica en el término de Biel, partida "Casa Andrés", zona llamada paridera Corral del Campo, partida "Fuencienpás y Conejo" o "Val de Lóbez", secano y regadío, de 103 hectáreas 75 áreas 45,5 centiáreas. Linda: Norte, monte de "Bagil Moy" y barranco Ainzano; sur, Francisco Aranda; este, río Arba de Biel, y oeste, montes comunes de Orés y Luesia. Lleva consigo la propiedad de los edificios llamados Corral del Campo. Esta finca figura catastrada en el polígono 16, parcela 3, polígono 17, parcela 4, y polígono 18, parcela 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.496, libro 28, folio 184, finca 1.118. Valorada en la suma de 21.738.056 pesetas.

2. Rústica. — Dehesa en la partida de "Conejares", término de Ejea de los Caballeros, de 131 hectáreas 85 áreas 70 centiáreas, según el catastro, y de 131 hectáreas 85 áreas, según reciente medición. Secano, cerros y yermos. Linda: al norte, dehesa llamada "Olivera"; sur, "Val de Don Guillén"; este, monte común llamado "Valareña", y oeste, monte común llamado "Bardena". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.504, libro 261, folio 134, finca número 1.298. Valorada en la suma de 113.772.500 pesetas.

Sin perjuicio de la que se pueda llevar a cabo en el domicilio pactado conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en él, este edicto servirá igualmente para notificación a la parte deudora del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

Dado en Ejea de los Caballeros a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, María Luisa Casares Villanueva. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1. — TUDELA

Núm. 30.724

Don Luis Pablo Mata Lostes, juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tudela (Navarra) y su partido;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sobre eficacia civil de sentencia sobre nulidad de matrimonio dictada por tribunal eclesiástico, al número 123 de 1996, a instancia de María del Mar Delgado Jiménez, contra David Martínez Ramal, actualmente con domicilio desconocido, si bien el último al parecer lo tuvo en la ciudad de Caspe (calle Mayor, número 8, 1.º derecha), en cuyos autos y por providencia del día de hoy se ha acordado dar audiencia a dicho demandado para que dentro del término de nueve días alegue lo que tenga por conveniente y, en su caso, formule la correspondiente oposición a la pretensión deducida, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de traslado en forma al demandado David Martínez Ramal, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría del Juzgado, expido el presente en Tudela a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El juez titular, Luis Pablo Mata Lostes. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — TUDELA

Núm. 30.929

Don Luis Pablo Mata Lostes, juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tudela (Navarra) y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 100 de 1996, instados por Inmobiliaria Grupo Cref, S.A., domiciliada en Madrid, contra Cosfrada, S.A., actualmente con domicilio desconocido, si bien lo tuvo en Zaragoza (calle Galán Bergua, 22, escalera izquierda, 1.º B), y contra otros, en cuyos autos y por providencia del día de hoy se ha acordado emplazar por edictos a dicha entidad para que dentro del plazo de diez días comparezca en autos personándose en forma, apercibida de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la codemandada Cosfrada, S.A., que no tiene domicilio conocido, expido y firmo el presente en Tudela a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El juez titular, Luis Pablo Mata Lostes. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 30.408

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 72 de 1996, seguido por lesiones en agresión, se ha acordado dar traslado a través del BOP a Simón Hernández Giménez, de ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, bloque C, planta tercera), al objeto de darle traslado del escrito de formalización del recurso presentado por Raúl José Adelantado Villuendas, a fin de que por plazo de diez días presente escrito de impugnación o adhesión al mismo.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 30.730

Don José María Téllez Escolano, ilustre secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad;

Por el presente hace saber: Que en ejecución de sentencia firme se ha practicado en la ejecutoria núm. 58 de 1996 la oportuna tasación de costas, que ha ascendido a la suma de 15.000 pesetas, de la cual se le da vista a Pedro Vega Rodríguez para que en el término de tres días manifieste lo que estime por conveniente, con el apercibimiento de que transcurrido sin manifestación alguna, queda

requerido para que en el término de diez días la haga efectiva, debiendo efectuar su ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en plaza del Pilar, de esta ciudad, y que, en caso de no hacerlo, se procederá al embargo de sus bienes por la vía de apremio.

También se le requiere para que en el término de tres días comparezca ante este Juzgado (sita en plaza del Pilar, bloque C, cuarto) al objeto de proceder al cumplimiento de la pena impuesta de tres días de arresto a que fue condenado, con el apercibimiento de que caso de no comparecer en el referido término le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento a la parte condenada Pedro Vega Rodríguez, cuyo actual paradero se desconoce, a quien se le advierte que los citados términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP, se expide el presente en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, José María Téllez Escolano.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 30.894**

Don José María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción núm. 7 de los de esta ciudad;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 127 de 1996 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de mayo de 1996. — Habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas el ilustrísimo señor don José Antonio Támara Fernández de Tejerina, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción núm. 7 de los de esta ciudad, sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciados, policías nacionales números 48.745 y 77.128; perjudicados, establecimientos Eco Dagesa (sita en la calle Marqués de la Cadena), Súper Primero (con domicilio en Pascuala Perié) y Pryca (sita en la calle María Zambrano, sin número), y denunciados, José Carlos Mayor Castrano, Antonio Jaime Canalda y Amelia Salanova Ruiz, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Fernando López Bruna y José Carlos Mayor Castrano, como autores responsables de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de cuatro días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas, por mitad e iguales partes. Que debo absolver y absuelvo a Antonio Jaime Canalda y Amelia Salanova Ruiz.

Firme que sea esta resolución, hágase entrega definitiva de los efectos intervenidos a los legales representantes de los establecimientos perjudicados.

Para la notificación de esta resolución a Rafael Fernando López Bruna, líbrese edicto al BOP. — El magistrado-juez.» (Firmado y rubricado.)

Y por medio del BOP, se notifica esta resolución a Rafael Fernando López Bruna, en ignorado paradero, y se le hace saber que es apelable en el plazo de cinco días, siguientes al de esta notificación, y así como que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría, a disposición de las partes, y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis. El secretario judicial, José María Téllez Escolano.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 30.410**

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que habiéndose interpuesto dentro del plazo legal, y formalizado en debida forma, recurso de apelación por compañía de Seguros Allianz-Ras, S.A., contra la sentencia dictada en el juicio de faltas núm. 88 de 1995, y en virtud de lo acordado en el día de la fecha, se da traslado por medio del BOP a Antonio Fruscante y Aut. Pigliacelli, Spa., que se hallan en ignorado paradero, para que en el plazo común de diez días las demás partes presenten escrito de impugnación o adhesión al mismo ante este Juzgado, haciéndoles las advertencias legales siguientes: que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes y que transcurrido dicho período sin haberlo efectuado se elevarán los autos originales en los dos días siguientes a la Audiencia Provincial con los escritos presentados.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis. El secretario, César Augusto Alcalde Sánchez.

JUZGADO NUM. 2**EJEJA DE LOS CABALLEROS****Núm. 30.739**

Doña María Luisa Casares Villanueva, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ejeja de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en la ejecutoria de juicio de faltas núm. 64 de 1995, seguido por este Juzgado contra Juan Morillas Mirambel, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta y por término de veinte días del bien embargado, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% del precio de tasación que sirva de tipo para la subasta en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado junto con el resguardo de la consignación exigida.

Para que tenga lugar la primera subasta se señala la audiencia del día 22 de julio próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado; de no haber postores en la primera, se señala para la segunda el día 2 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, rigiendo en lo demás las mismas condiciones y requisitos que en la primera subasta, y, en su caso, se celebrará tercera subasta el 25 del mismo mes de septiembre, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Bien objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo "Alfa Romeo 75.20C", matrícula Z-8369-X, matriculado el 6 de febrero de 1987 y propiedad de Juan Morillas Mirambel. Tasado en 240.000 pesetas

Dado en Ejeja de los Caballeros, mayo de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, María Luisa Casares Villanueva. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2. — SORIA**Núm. 30.731**

Don Pedro García Gago, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Soria y su partido;

Da fe: Que en el juicio de faltas núm. 271 de 1995 ha recaído propuesta de providencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Propuesta de providencia. — Secretario señor García Gago. — Soria a 22 de mayo de 1996. — Dada cuenta; firme la sentencia dictada en estas actuaciones y estando pendiente del cumplimiento la pena de arresto menor impuesta a Ramiro Dacosta Gómez, y teniendo el mismo su domicilio en paradero desconocido, requiérasele por medio de edictos para que cumpla la pena de tres días de arresto menor impuesta en sentencia, que se autoriza a cumplir en su domicilio los días que él designe y que, en cualquier caso, deberá comenzar dentro de los diez días siguientes al requerimiento que se le efectúe, y que deberá ser vigilado por la fuerza pública correspondiente, librándose para ello el oportuno despacho a la misma, quien acredite dicho cumplimiento en debida forma. Apercíbese a dicho demandado de que en caso de incumplimiento incurrirá en delito de quebrantamiento de condena, así como las penas con que el Código Penal castiga dicho delito, para el caso de que en algún momento, durante dichos días, no se encontrare en su domicilio sin causa justificada, lo que, en su caso, deberá participar a la fuerza que vigila expresado cumplimiento.

Así lo propone a su señoría el señor secretario que suscribe, de lo que doy fe. — Conforme: El magistrado-juez.» (Siguen firmas.)

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente a su original, al que me remito.

Y para que conste y su publicación en el BOP de Zaragoza y sirva de notificación en legal forma a Ramiro Dacosta Gómez, expido la presente en Soria a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pedro García Gago.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Núm. 30.737**

El ilustrísimo señor juez sustituto del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 319 de 1996, instados por Francisco Latre Durso y José Alberto Campos Mur, contra Geval, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 22 de mayo de 1996 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a Geval, S.A., a que, a su exclusivo cargo, haga efectivas las siguientes indemnizaciones: a Francisco Latre Durso, 6.171.403 pesetas, y a José Alberto Campos Mur, 10.112.690 pesetas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Geval, S.A., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis. El juez sustituto. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 30.736**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 258 de 1996-2, seguidos a instancia de María Luisa Panadero Buil, contra José Antonio Garbayo Uranga (Restaurante Joseán), se ha dictado sentencia "in voce" núm. 83 de 1996 cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: Habiendo acreditado el demandante, con la prueba documental aportada, la relación laboral con el empresario físico demandado y no habiendo comparecido este último, pese a estar citado en legal forma, y correspondiéndole al mismo la carga de la prueba del pago de los salarios reclamados, procede la plena estimación de la demanda.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por la actora contra José Antonio Garbayo Uranga (Restaurante Joseán), debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 92.078 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de interés por mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa José Antonio Garbayo Uranga (Restaurante Joseán), se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 30.906**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 132 de 1996, a instancia de María Antonia Gimeno Aísa, contra Samblac, S.L., se ha dictado en fecha 22 de mayo de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Samblac, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 385.704 pesetas y 35.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Samblac, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 30.907****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 318 de 1996, instados por Sonia Sanjuán Cardiel, contra Zaragoza Autoservicio, S.A., y otros, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 8 de julio de 1996, a las 11.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 30.908**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 21 de 1996, a instancia de María Carmen Esquinas Aibar, Esteban Júdez Sánchez y Antonio Calonge Delgado, contra Restaurante Pirineos 2, S.L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 21 de mayo de 1996, cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría ilustrísima dijo: Que debía dar y daba lugar al incidente de ejecución, declarando extinguida la relación de trabajo entre los actores señora Esquinas, señor Júdez y señor Calonge y la empresa Restaurante Pirineos 2, S.L., señalándose como indemnización compensatoria las cantidades de: 389.805 pesetas a María Carmen Esquinas Aibar, 1.052.077 pesetas a Esteban Júdez Sánchez y 192.727 pesetas a Antonio Calonge Delgado, y un abono de salarios desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de 3.998, 4.066 y 3.671 pesetas diarias, respectivamente.

Notifíquese a las partes, con instrucción de los recursos procedentes, plazo y órgano frente al cual interponerlos.

Lo manda y firma la ilustrísima señora doña María Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Restaurante Pirineos 2, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 30.909**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 133 de 1996, a instancia de Jesús Olivares del Angel y otro, contra Construcciones Lanaja, S.L., se ha dictado en fecha 22 de mayo de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Construcciones Lanaja, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 181.686 pesetas y 15.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones Lanaja, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 30.911****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 358 de 1996, instados por Melchor Gómez García, contra José Lorente Gargallo, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 15 de julio de 1996, a las 11.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 30.912**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 161 de 1996-3, a instancia de Anselmo Cucalón Soguero, contra Lorry Truck, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por Anselmo Cucalón Soguero contra la empresa Lorry Truck, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido operado por la empresa demandada en fecha 3 de febrero de 1996, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la referida empresa al abono de los salarios de tramitación desde la indicada fecha hasta el 7 de mayo de 1996, a razón de 6.462 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 7 de abril de 1995, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de duplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Lorry Truck, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 30.913****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 342 de 1996, instados por Antonio Galino Ortún, contra Compañía de Instalaciones y Acabados en Madera, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 10 de julio de 1996, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990,

de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 30.733**

La ilustrísima señora doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 205 de 1996, a instancia de Jorge Reyes Pardillo, menor de edad, representado por su padre, contra Ondesa, S.L., y Urssa, Soc. Coop., sobre despido, se ha dictado en fecha 8 de mayo de 1996 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Alfonso Reyes Garzón, en representación de su hijo Jorge Reyes Pardillo, contra Ondesa, S.L., y Urssa, Soc. Coop., debo declarar y declaro improcedente el despido intentado por la empresa Ondesa, S.L., el día 30 de enero de 1996 y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la referida empresa a que en el término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, opte o por la readmisión del trabajador en idéntico puesto de trabajo y condiciones laborales que regían con anterioridad a producirse el despido, o a que le indemnice al actor con la suma de 23.393 pesetas, condenando solidariamente a ambas empresas demandadas al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de finalización de contrato entre ellos, que se determinará en ejecución de sentencia, a razón de 3.119 pesetas al día, siempre y cuando tal fecha no sobrepase la de notificación de la presente resolución, en cuyo caso se extendería tal abono hasta esta última. De no hacerse opción expresa por Ondesa, S.L., se entenderá que lo hace por la readmisión.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra esta resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, deberá justificar al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4 en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, pudiendo sustituir dicha consignación en metálico por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, deberá acreditarse haber depositado en dicha cuenta la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de depósito especial.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Ondesa, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza sustituta, Belén Paniagua Plaza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 30.734**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 100 de 1996, seguidos a instancia de Jesús Angel Ibáñez González, contra Francisco Cordón Vázquez, en reclamación por cantidad, con fecha 20 de mayo de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Francisco Cordón Vázquez, suficientes para cubrir la cantidad de 134.401 pesetas en concepto de principal, más la de 13.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Francisco Cordón Vázquez en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 30.735**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 730 de 1995, a instancia de Joaquín Sanz Ruiz, contra Construcciones Bozada, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha 17 de mayo de 1996 auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta el embargo preventivo de bienes de la demandada Construcciones Bozada, S.L., para cubrir un principal de 1.992.553 pesetas, más la cantidad de 100.000 pesetas calculada provisionalmente para costas. Se decreta el

embargo preventivo del crédito que la demandada ostenta frente a la asociación Compradores Habitaciones Independientes o Apartamentos en Burgo de Rápitan, de Jaca, por certificaciones de obra. Librese el oficio pertinente a tal efecto.

Notifíquese el presente a las partes, enterándolas que contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones Bozada, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 30.914**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 103 de 1996, seguidos a instancia de Pedro Alvarez Sánchez, contra Talleres Gredos, S.L., en reclamación por cantidad, con fecha 23 de mayo de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Talleres Gredos, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 454.294 pesetas en concepto de principal, más la de 40.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Talleres Gredos, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 30.915**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 101 de 1996, seguidos a instancia de Olga Urriés López, contra Normerel Informática, S.L., en reclamación por cantidad, con fecha 23 de mayo de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Normerel Informática, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 351.292 pesetas en concepto de principal, más la de 35.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Normerel Informática, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 30.916**

En ejecución núm. 145 de 1996, despachada en autos núm. 123 de 1996, seguidos en este Juzgado a instancia de Isabel Laín Sanz, contra AP Montajes Eléctricos, S.L., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada AP Montajes Eléctricos, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 1.152.360 pesetas en concepto de principal, la de 126.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 115.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada AP Montajes Eléctricos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 30.917**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 17 de 1996, a instancia de Miguel Angel Arencibia Urzainqui, contra Secovivi,

S.A., y Sicione, S.A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a las demandadas Seconvi, S.A., y Sicione, S.A., solidariamente, a que abonen a Miguel Angel Arencibia Urzainqui la cantidad de 375.217 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 4895000065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la Seconvi, S.A., y cautelarmente a Sicione, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 30.918

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 366 de 1996, a instancia de José Martínez Gracia y otro, en reclamación de cantidad, contra Lorry Truck, S.L., Luis Arnal García, Pilar García Suárez, Jesús Arenas Torcal, Pilar Arnal Yáñez y Fondo de Garantía Salarial, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 26 de junio de 1996, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Lorry Truck, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el BOP, advirtiéndole que las siguientes resoluciones se harán en estrados, salvo los autos y sentencias (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 30.919

En ejecución núm. 123 de 1996, despachada en autos núm. 983 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Fernando Corces Gauthier, contra Sanz Segur, S.L., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Sanz Segur, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 193.514 pesetas en concepto de principal, la de 21.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 19.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Líbrense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Sanz Segur, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 30.920

En ejecución número 108 de 1996, despachada en autos número 615 de 1995, seguidos en este Juzgado de lo Social número 5 a instancia de Soffa

Giménez Yamuza y otros, contra S.L., Sociedad Anónima, sobre despido, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez don Rubén Blasco Obedé. — En Zaragoza a 17 de mayo de 1996. — Dada cuenta, la anterior nota informativa del Ayuntamiento de Valladolid, únase. Se decreta el embargo del vehículo "Seat Trans", matrícula VA-3721-O. Líbrase oficio al señor jefe provincial de Tráfico, interesando la anotación del embargo acordado.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez. — Ante mf.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada S.L., Sociedad Anónima, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 30.921

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 223 de 1996, a instancia de Miguel Pozas Granados, contra Trans-Modrego, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Miguel Pozas Granados, debo condenar y condeno a Trans-Modrego, S.L., a que abone al actor la cantidad de 574.147 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de mora, que exclusivamente se aplicará sobre los conceptos salariales.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, número de cuenta 01/996000/6, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Trans-Modrego, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 30.922

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 104 de 1996, sobre cantidad, a instancia de María Jesús Lardiés Bouzas, contra Worthing, S.C., Jaime Builes Cadavid, Rosa Egea Mateo y Frank Cornelis Mechior, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 16 de febrero de 1996 dictada en el proceso núm. 925 de 1995, seguido a instancia de María Jesús Lardiés Bouzas, contra Worthing, S.C., y otros, y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 61.520 pesetas, más 6.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Worthing, S.C., Jaime Builes Cadavid, Rosa Egea Mateo y Frank Cornelis Mechior, y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 30.923

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 107 de 1996, sobre cantidad, a instancia de Jesús Ibáñez Fernández, contra Igarán, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 2 de junio de 1995 dictada en el proceso núm. 145 de 1995, seguido a instancia de Jesús Ibáñez Fernández, contra Igarán, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 93.614 pesetas, más 9.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente cal-

culadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Igarán, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 30.924

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 108 de 1996, sobre cantidad, a instancia de Marino Pomareta Bobé, contra Lorry Truck, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 25 de marzo de 1996 dictada en el proceso núm. 32 de 1996, seguido a instancia de Marino Pomareta Bobé, contra Lorry Truck, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.031.041 pesetas, más 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Lorry Truck, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 30.925

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 105 de 1996, sobre despido, a instancia de María Pilar Palacio Diago, contra Infemur, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 27 de marzo de 1996 dictada en el proceso núm. 64 de 1996, seguido a instancia de María Pilar Palacio Diago, contra Infemur, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 122.580 pesetas, más 12.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Infemur, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 30.926

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 106 de 1996, sobre cantidad, a instancia de Carlos Acón Roche y otros, contra New Shapes, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 23 de febrero de 1996 dictada en el proceso núm. 950 de 1995, seguido a instancia de Carlos Acón Roche y otros, contra New Shapes, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 7.348.411 pesetas, más 500.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada New Shapes, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 30.927

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 33 de 1996, seguido a instancia de Kalilu Sillah, contra José Luis Eustaquio Aventín y Ricardo Ochoa García, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a Kalilu Sillah con José Luis Eustaquio Aventín y Ricardo Ochoa García, y condono a la misma a abonar al actor una indemnización más los salarios dejados de percibir desde la fecha de la sentencia hasta este auto, a razón de 126.208 pesetas por indemnización y 270.976 pesetas por salarios de tramitación. Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a José Luis Eustaquio Aventín y Ricardo Ochoa García, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3. — VIGO

Núm. 30.930

Don Angel Gómez Santos, secretario judicial del Juzgado de lo Social núm. 3 de Vigo (Pontevedra);

Da fe y certifica: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ramón Martín Fernández y Víctor Baqueiro Amoedo, contra RENFE y Colaboraciones Ferroviarias Martínez, S.L., en reclamación de cantidades, registrado con el núm. 320 de 1996, se ha acordado citar al representante legal de la empresa Colaboraciones Ferroviarias Martínez, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de junio de 1996, a las 10.15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la sala de audiencias del Juzgado de lo Social (sita en calle Puerta del Sol, núm. 11), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos autos no se suspenderán por causa injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa Colaboraciones Ferroviarias Martínez, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOP y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Vigo a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial, Angel Gómez Santos.

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses.....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia.....	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página.....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial